

SUSTITUCIÓN DE VEHICULO VTC

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar sus datos personales para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

El vehículo sustituto debe cumplir los siguientes requisitos, salvo excepciones contempladas en el artículo 181.1 del ROTT:

- 12CVF
- 4,60 metros
- Máximo 10 años

DOCUMENTACIÓN:

1. Alta del vehículo en el I.A.E.
2. Ficha técnica del vehículo.
3. Carta de pago de la tasa.

DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

4. Seguro de responsabilidad civil ilimitada (50.000.000 €).
5. Contrato de arrendamiento, en su caso.
6. Tarjeta del vehículo sustituido.

SI NO SE CONSIENTE LA OBTENCIÓN ELECTRÓNICA DE LOS DATOS SE PRESENTARÁ ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

➤ Vehículo:

- Permiso de circulación del vehículo: Titularidad del vehículo Público alquiler con conductor
- Ficha técnica: clasificación turismo e ITV en vigor.

➤ Titular:

- Agencia Tributaria Estatal: Certificado estar al corriente obligaciones tributarias.
- Hacienda Tributaria Navarra: Certificado estar al corriente obligaciones tributarias.

-TGSS: Certificado estar al corriente de las obligaciones laborales y sociales y TC1 y TC2 o último recibo de autónomos.

TASA: 27€AUTORIZACIÓN